



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS
GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 02 - 2023-MDSL/GM

San Luis,

30 ENE. 2023

VISTO:

El Informe Legal N° 027-2023-MDSL/GAJ, de fecha 24 de enero de 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 035-2023-MDSL-GAF, de fecha 24 de enero de 2023, de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 0102-2023-MDSL/SGLCPSPG, de fecha 24 de enero de 2023, de la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales; Memorando N° 0056-2023-MDSL/GPEP, de fecha 23 de enero de 2023, y el Memorando N° 0046-2023-MDSL/GPEP, de fecha 20 de enero de 2023, de la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, señala que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico;

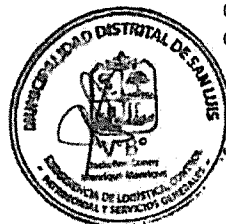
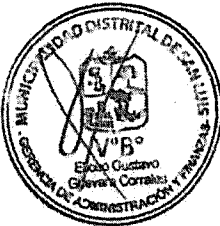
Que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 la administración pública adopta una estructura general sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia y por los contenidos en la Ley N° 27444; en tanto que, en su artículo 27° señala que, "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal...", mientras que, en el artículo 28° se indica que, "la estructura orgánica básica de la municipalidad comprende en el ámbito administrativo, a la gerencia municipal.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece en su artículo 1°. "La presente Ley tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera, que éstas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos. Dichas normas se fundamentan en los principios que se encuentran en la presente Ley".

Que, el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece: "15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones". "15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento". "15.3 El Plan Anual de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad";

Que, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, que en su artículo 6° establece: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema de Abastecimiento. 6.2. "Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones". 6.3. "La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatoria, de ser el caso". 6.4. "Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad".

Que, el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de San Luis aprobado mediante Ordenanza N° 289-2020-MDSL/OC publicado en el Diario Oficial El Peruano el 06 de febrero del 2020, en su





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS
GERENCIA MUNICIPAL

numeral 15 Artículo 11°, así también, con Resolución de Alcaldía N° 0044-2023-MDSL-AL, de fecha 19 de enero del 2023, establece como función de la Gerencia Municipal aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatoria, dando cuenta a Alcaldía.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 0050-2022-MDSL/C, de fecha 21 de diciembre del 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, para el año fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de San Luis;

Que, en referencia a lo señalado, la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, con Memorando N° 46-2023-MDSL/GPEP, de fecha 20 de enero del 2023 remite a la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales la Aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0240-2023, para la "ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS".

Que, con Memorando N° 0056-2023-MDSL/GPEP, de fecha 23 de enero del 2023, la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, remite a la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales la Aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0245-2023, para la "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS, POR UN PERIODO DE 03 MESES".

Que, mediante Informe N° 0102-2023-MDSL-GAF/SGLCPG de fecha 24 de enero del 2023, la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales, remite a la Gerencia de Administración y Finanzas el cuadro que determina los procesos selección identificados que deberán ser considerados en el Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2023 de esta corporación Edil, del cual a su vez solicita sea elevado a este Órgano Superior Jerárquico para su aprobación;

Que, con Informe N° 0352023-MDSL-GAF, de fecha 24 de enero del 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas deriva lo solicitado por la Sub Gerencia especializada por lo que, no habiendo observación alguna a lo formulado, se da por consentido y aceptado; remitiendo la respectiva documentación a la Gerencia Municipal.

Que, con Informe Legal N° 027-2023-MDSL-GAJ, de fecha 27 de enero del 2023, La Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal señalando: que resulta procedente la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones para el año 2023, recomendado que se emita la Resolución Administrativa correspondiente.

Que, atendiendo a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Luis, y en estricta observancia de lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones aprobado con el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, contando con el visto bueno de la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales, Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS para el Ejercicio Fiscal 2023, con dos (02) procedimientos de selección, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, según el siguiente cuadro

NUMERO DE REF. AL P.A.C.	DESCRIPCION	TIPO DE PROCED. DE SELECCION	MES PREVISTO DE CONV.	F.F	VALOR REF. /ESTIMADO
1	INCLUIR: ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS, POR UN PERIODO DE 03 MESES	CONTRATACION DIRECTA	ENERO	IMPUESTOS MUNICIPALES – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/. 136,299.74
2	INCLUIR: ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS	ADJUDICACION DE MODIFICACION	ENERO	RECURSOS ORDINARIOS	S/. 323,248.40



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS
GERENCIA MUNICIPAL

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales, la publicación del Plan Anual de Contrataciones 2023 a que se refiere el artículo precedente en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro del plazo establecido por Ley, de conformidad con lo previsto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de San Luis y derívese a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, para la publicación de la presente Resolución, en la página web de la Municipalidad Distrital de San Luis (www.munisanluis.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

[Firma manuscrita]
Econ. Mag. GUSTAVO T. CARRASCO LASTARRIA
Gerente Municipal

